

Informe secretarial.

Por cuanto el apoderado de la parte demandante, solicita el secuestro del inmueble embargado, dejo constancia que el mismo se encuentra ordenado mediante auto m542-22 del 22 de noviembre de 2022. A Despacho para que el señor Juez se digne ordenar.

El Bagre, 29 de noviembre de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

EL BAGRE - ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : ejecutivo singular .

Demandante : BANAGRARIO .

Demandado: JOSE LUIS PAMPLONA

Sustanciación 540-2023

Rado. 2022-00310

Vista la constancias secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra ordenada la materialización de la medida, por Secretaría líbrese el respectivo Despacho Comisorio y envíese al correo suministrado por la parte interesada ante la autoridad comisionada.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez